

**SESIÓN ORDINARIA - No. 994-2020**

Sesión Ordinaria número novecientos noventa y cuatro, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el ocho de diciembre del dos mil veinte, al ser las catorce horas con veinte minutos. Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Salud por el COVID-19, garantizar la capacidad de aforo, la salud y la vida de las personas trabajadoras y directores de JUDESUR, se realiza de forma virtual y presencial, estando presentes mediante el recurso de videoconferencia: Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Carlos Fernández Montero, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Elieth Jiménez Rodríguez, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; Margarita Fuentes Alas, representante de las cooperativas; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus. En la sala de sesiones del local cuarenta y cinco del Depósito Libre Comercial de Golfito de forma presencial y virtual, Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores; Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito; Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR; la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR y la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, informática. -----

Se encuentra presente en la sesión de forma virtual, el licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo contratado por JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum:** -----

Se comprueba el quórum de Ley, con once directores presentes, tres directores de forma presencial y virtual y ocho directores de forma virtual. -----

Se inicia la sesión con una reflexión. -----

**ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión:** -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación, el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer la agenda del día. -----

**ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda:** -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y aprobación de la agenda, 4) Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinarias 992-2020, el acta de la Sesión Extraordinarias 287-2020 y el acta de la Sesión Ordinarias 993-2020, 5) Lectura de Correspondencia, 6) Informe de Dirección Ejecutiva INF-045-2020, 7) Atención al DTPDI, 8) Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----  
Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 994-2020. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-01-994-2020.** -----

**ARTÍCULO 4º- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinarias 992-2020, el acta de la Sesión Extraordinarias 287-2020 y el acta de la Sesión Ordinarias 993-2020:** -----

**A)** El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la Sesión Ordinarias 992-2020. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----  
Aprobar del acta de la Sesión Ordinarias 992-2020. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-02-994-2020.** -----

**B)** El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la Sesión Extraordinarias 287-2020. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----  
Aprobar del acta de la Sesión Extraordinarias 287-2020. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-03-994-2020.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera y el director Rayberth Vásquez Barrios, se abstienen de votar ya que no estuvieron presentes en esta sesión de Junta Directiva. -----

C) El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la Sesión Ordinarias 993-2020. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Aprobar del acta de la Sesión Ordinarias 993-2020. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-04-994-2020.** -----

**ARTÍCULO 5º- Lectura de Correspondencia:** -----

A) Oficio ACO-114-2020 de la señora Ana Gabriela Acuña Madrid, presidenta de ACODELGO, del tres de diciembre del dos mil veinte, donde indica lo siguiente: -----

*“El motivo de la presente misiva, es hacer de su conocimiento las manifestaciones de administradores, clientes y concesionarios recibidas recientemente, de las cuales con el mayor de los respetos y urgencias, le solicitamos la más pronta atención: -----*

**1. Fallas en el sistema de “Golfito Virtual”:** *durante este fin de semana, módulos del sistema no estaban activos. Adicionalmente Hacienda habilita horarios limitados para facturar, lo que genera que en ocasiones ya el cliente deba esperar hasta una hora, y cuando ya el sistema está habilitado, no se puede facturar por temas de que el sistema no funciona, y cuando funciona, ya se deshabilita por la hora. Es común que el sistema se caiga por completo, y que haya que solicitar permiso para facturación de contingencia, lo cual requiere de un procedimiento poco expedito, entonces hacen que el personal de tiendas ingrese antes y no pueda vender, lo que ocasiona pérdidas importantes a los concesionarios, ya que debemos pagar horas extra en las cuales no se generan ingresos. Muchas veces cuando se pierde la conexión con el sistema de Hacienda, el sistema de Hacienda hace el rebajo en la tarjeta del cliente, pero no tira la facturación, lo cual es un problema, no solo por el monto límite de cada tarjeta, sino sobre todo por los artículos que tienen restricción, ya que al salir como rebajado en la tarjeta, aunque se anule la factura para tirar una nueva, el sistema no permite facturar el artículo porque ya está rebajado en la tarjeta del cliente. Otras veces el sistema duplica la facturación. En resumen el nuevo sistema falla todos los días, es cuestión de revisar el chat de los encargados de los locales, donde todos los días algún administrador pregunta si los demás tienen problemas, para darse cuenta que los fallos son de TODOS los días. Por lo que se solicita su intervención para buscar una solución de habilitación de nuevos módulos, así como que los horarios del sistema se extiendan al menos una hora después del cierre para poder actualizarlo como lo solicita la Ley, pero por las fallas que persisten se nos imposibilita. -----*

**2. Cambios en los horarios sin consulta:** *Desde hace un par de meses para acá, nos enteramos de los horarios por medio de oficios emitidos por la Administración, lo que evidencia que la determinación de los horarios se ha sin tomar en cuenta a los concesionarios. A esto me refiero no solo a los horarios de atención a clientes, sino a los horarios de entregas de tarjetas. Justo hoy pasaron una circular en la que reducen el horario de entrega de tarjetas los días viernes, sábados y domingos, que de forma inconsulta y sin acuerdo de la Junta Directiva de JUDESUR, se redujo la entrega de tarjetas para estos días, ya que iniciarán los fines semana, y se hace en temporada alta, así como el cierre de la entrega de tarjetas los días 24, 25, 26, 30 y 31 de diciembre, así como el 1º y 2 de enero, y dejan abiertos los locales de forma mal planificada, ya que es inadmisibles que se permitan cierre tan prolongados, lo cual repercute en la imposibilidad de generar ventas los días que van de 26 al 27 de enero de 2020, así como del 2 al 3 de enero de 2021, ya que no habrá tarjetas para realizar las compas, que indudablemente afecta la dinámica comercial en una de las mejores épocas del año, y desaplicando acuerdos de la Junta Directiva ya tomados. Y refleja poca planificación, ya*

que otorgar tarjetas en un horario tan limitado, lo que va a generar son problemas de aglomeraciones en la entrada al Depósito. -----

**3. Aplicación de los protocolos para evitar el contagio masivo del COVID-19:** Se debe agilizar la entrada al depósito, para evitar largas filas en la misma, se requiere de más personal, sobre todo en temporada alta para ayudar a revisar temperaturas y resguardar el cumplimiento de distanciamiento, lavado de manos y uso de mascarillas en las filas, tanto fuera como a dentro del depósito. Muchas veces hay filas enormes afuera sin distanciamiento y aglomeraciones, sobre todo en las mañanas, y el depósito está vacío esperando a estos clientes, por lo que urge la disposición de funcionarios de JUDESUR para el control ordenado de los ingresos, esto es de vital importancia, para evitar medidas sanitarias de cierre, especialmente para los meses de diciembre y enero, que son de alta visitación. -----

Se solicita la generación de dos filas para el ingreso, una identificada para los visitantes que ya activaron su tarjeta y pueden comprar, así como otra para quienes van a sacar la tarjeta, esto es urgente para mejorar el proceso de ingreso y la experiencia del consumidor final en el Depósito. -----

Por lo tanto, se solicita que por favor se nos remita el protocolo para el ingreso para este y los próximos fines de semana, ya que bajo la coyuntura de la pandemia es absolutamente necesario, y que se giren a los concesionarios instrucciones de acatamiento obligatorio, todo ello para respaldar la salud pública de los visitantes y colaboradores. -----

**4. Inundaciones:** Hay partes dentro del depósito libre que se inundan cuando llueve, especialmente del pabellón del local 22 al local 32. Los accesos se inundan por completo, que requiere de la incorporación de profesionales y trabajadores para solventarlos. -----

**5. Aumentar el personal para las descargas:** Desde hace un par de meses, el Puesto de Aduanas y la Gerencia de Paso Canoas, tomaron la decisión de no ejecutar descargas en fines de semana, y redujeron el personal de lunes a viernes, lo cual ha afectado sustancialmente el proceso de abastecimiento de los locales, ya que en varias ocasiones los contenedores deben esperar para las descargas hasta cuatro días, por la falta de personal, que además de generar costos muy importantes a los concesionarios, debilita la estructura del Depósito, ya que a lo largo de los años siempre se generaron descargas de forma permanente. -----

Se le ruega por favor, la generación de instrucciones para solventar toda esta problemática, ya que los problemas son graves, y en caso de requerir de nuestra colaboración para la búsqueda de las soluciones, favor tomarnos en consideración para poder mejorar el Depósito. -----

- Conocido el oficio ACO-114-2020, **se acuerda:** -----

Trasladar el oficio ACO-114-2020 a la comisión nombrada por esta junta directiva de JUDESUR, que ve temas de depósito para que en ocho días presente un informe sobre lo indicado en dicho oficio de ACODELGO. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

**ACU-05-994-2020.** -----

**B)** Oficio DTPDI-1115-2020 del MBA. Eduardo Martín Sanabria, jefe del DTPDI a.i. del tres de diciembre del dos mil veinte, dirigido al licenciado Carlos Morera Castillo, jefatura administrativa de JUDESUR, donde le adjunta el Informe DTPDI-007-2020 mismo que se emite al amparo del Decreto Ejecutivo N°9843, ARTÍCULO 2- Transitorio VIII. En aras de obrar con lo indicado en dicha ley y de verificar el uso de los recursos girados por

JUDESUR para suplir la baja en la recaudación de ingresos de la Municipalidad de Golfito, debido a la problemática del COVID-19. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**C)** Memorando ALJ-M-024-2020 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del siete de diciembre del dos mil veinte, donde solicita autorización para proceder cancelación de hipoteca de Martino Consumi Tubito. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-024-2020, **se acuerda:** -----  
Autorizar al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de la cancelación de hipoteca de Martino Consumi Tubito.

**ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-06-994-2020.** -----

**D)** Resolución DNI-RES-01701-20 de la señora Betsy Garcia Charpentier, dirección nacional de inspección de trabajo, departamento de asesoría legal del Ministerio de trabajo y seguridad social, sobre recurso de revisión interpuesto por Edwin Duarte Delgado, representante legal de JUDESUR, contra el acta de inspección y prevención código GO-IF-20445-20 elaborada por los inspectores de trabajo licenciado Cristian Araya Robles y licenciado Fabio Agüero Palomo. Se resuelve: -----

*“Con base en los motivos expuestos de hecho y de derecho, se declara sin lugar el recurso de revisión interpuesto por señor Edwin Duarte Delgado representante legal del centro de trabajo denominado Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas con siglas JUDESUR, no obstante, el cumplimiento de las infracciones: Prohibiciones Patronales (IUS Variandi abusivo) y Prohibiciones Patronales (Advertencia, prohibición de represalias) serán verificadas en la visita de revisión. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. CONTINÚESE CON EL CICLO INSPECTIVO DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO VIGENTE.”* -----

El licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo contratado por JUDESUR, explica a la junta que este tema se trata de una inspección que hizo el Ministerio de Trabajo en atención a una denuncia que formula la licenciada Karla Moya, porque estaba inconforme con el traslado, cuando llega la notificación a la presidencia de JUDESUR, ya se había ordenado el regreso de la funcionaria a su puesto en el Depósito, se contestó y se indicó al Ministerio de Trabajo que dado a que ya se había subsanado el acto por el cual la funcionaria se encontraba disconforme se ordenado el archivo del expediente. Lo

que está diciendo el Ministerio de trabajo en esta resolución es que no van a cerrar hasta que ellos vuelvan a hacer una re inspección para verificar el cumplimiento efectivo. -----

- Conocida la resolución DNI-RES-01701-20, **se acuerda:** -----

Tomar nota y se le encarga al licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo contratado por JUDESUR darle seguimiento al caso. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-07-994-2020.** -----

**E)** Nota sin número del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del ocho de diciembre del dos mil veinte, donde se refiere a: -----

*¿Quién manda en el DLCCG? -----  
Estimados señores: me di cuenta que el deposito se giran instrucciones por parte del director ejecutivo a.i. a través de la funcionaria Yamila Valdés (que es una secretaria que ni por ley ni por manual de puestos le corresponde) al coordinador de la Seguridad Privada para abrir a las 7:00 am el Depósito Libre sin importar si hay suficiente seguridad para el resguardo del lugar y de las personas que lo visitan y no sabiendo si los locales comerciales están preparados para recibir esas personas a esa hora y recordar que ya hay un horario que es el que rige actualmente y que ya está aprobado por la Junta Directiva. -----*

*Lo peor de todo, es que la forma en que se expresa no es la más apropiada, asumiendo posiciones de "jefe" que como lo dije ni por ley ni por manual de puestos le corresponde."*

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que viendo esta nota, la firma no es una firma normal, si fuera firma digital estaría bien, pero esa firma es una sombra y me deja muchas dudas de quien firmo la nota, para mi habría que contestarle al señor Gerardo Guerrero que esa nota no procede leerse porque la misma hay dudas sobre la firma, lamentablemente es montada, como que se recortó un papelito y la puso en el documento y para mí no es válido eso. -----

- Conocida la nota Gerardo Guerrero Arrieta, **se acuerda:** -----

Trasladar la nota del señor Gerardo Guerrero a la Contraloría de Servicios de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-994-2020.** -----

**F)** Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de JUDESUR, del ocho de diciembre del dos mil veinte, donde solicita autorización de vacaciones para los días veintitrés, veinticuatro, veintiséis y treinta, treinta y uno de diciembre del dos mil veinte y dos de enero del dos mil veintiuno. -----

- Se difiere. -----



**G)** Correo electrónico del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i. de JUDESUR, del ocho de diciembre del dos mil veinte, donde solicita autorización de vacaciones para el viernes once de diciembre del dos mil veinte. -----

- Conocido el correo electrónico del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, **se acuerda:** Autorizar las vacaciones del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i. de JUDESUR para el viernes once de diciembre del dos mil veinte. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-09-994-2020.** -----

**ARTÍCULO 6°- Informe de Dirección Ejecutiva INF-045-2020:** -----

**A)** El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que en cuanto al tema del horario, cuando la junta directiva de JUDESUR estuvo sin en quórum estructural, Don Federico Fallas dentro de las aprobaciones que hizo fue la aprobación del horario de los días de cierre del Depósito Libre Comercial, eso ha creado satisfacción en alguna personas y molestia en otras, el horario que está publicado en todos los medios es el siguiente: -----

REGISTRO DE VISITANTES	Lunes a Sábado	Domingos
	8a.m. a 8p.m.	8a.m. a 5p.m.

  

Días de No Registro de Visitantes:	
<b>DICIEMBRE 2020</b>	Jueves 24 (desde 12md.) Viernes 25 Miércoles 30 Jueves 31
<b>ENERO 2021</b>	Viernes 01

VENTA EN LOCALES COMERCIALES	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos
	8a.m. a 7p.m.	8a.m. a 8p.m.	8a.m. a 4p.m.

  

Días cerrado al público:	
<b>DICIEMBRE 2020</b>	Jueves 24 (desde 12md.) Viernes 25 Sábado 26 Jueves 31
<b>ENERO 2021</b>	Viernes 01 Sábado 02

- Conocido lo mencionado por el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Aprobar el horario del Depósito Libre Comercial de Golfito ya publicado en redes social tal

y como lo expuso el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-10-994-2020.** -----

El director Pablo Ortiz Roses, no se encontraba en la sesión a la hora de la votación. -----  
Al ser las quince horas con diez minutos, el señor Edwin Duartes Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR procede a dar un receso a la sesión, se retoma dicha sesión al ser las catorce horas con veintinueve minutos. -----

**B)** Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de JUDESUR, del ocho de diciembre del dos mil veinte, donde solicita autorización de vacaciones para los días veintitrés, veinticuatro, veintiséis y treinta, treinta y uno de diciembre del dos mil veinte y dos de enero del dos mil veintiuno. -----

- Conocido el correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Autorizar las vacaciones de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de JUDESUR, para los días veintitrés, veinticuatro, veintiséis y treinta, treinta y uno de diciembre del dos mil veinte y dos de enero del dos mil veintiuno. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-994-2020.** -----

**ARTÍCULO 7°- Atención al jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional:** -----

Al ser las quince horas con cuarenta y dos minutos, ingresa de forma virtual la licenciada Jenny Martinez Gonzalez, jefa del departamento de becas y el MBA. Eduardo Martín Sanabria, jefe del DTPDI a.i. quien expone a la junta lo siguiente: -----

**H)** Oficio PLAN-055-2020 del MBA. Eduardo Martín Sanabria, jefe del DTPDI a.i. del cuatro de diciembre del dos mil veinte, donde presenta lo siguiente: -----

*“Mediante MEMORANDO BECAS-051-2020 se solicita a la Unidad de Planificación Institucional el trámite correspondiente para que se solicite la exclusión de la meta 1.3. del Programa de Desarrollo, POI 2020: Ejecutar el total de desembolsos solicitados por los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con los proyectos y entes ejecutores Universidad de Golfito (ProSur) y Grupo de Acción Territorial en virtud de los siguientes considerandos. -----*

**CONSIDERANDOS:** -----

*1. Conocida la copia del Acta Número 41 de la Universidad de Golfito (ProSur) (Anexo 1) remida según oficio FUDG-2020-01 (Anexo 2) del que se extrae fielmente: ...) 1, A razón de*



que JUDESUR no hizo entrega del segundo desembolso entonces no se pudo llevar a cabo la quinta y última fase del proyecto, "Seguimiento y Evaluación", la cual incluía un diagnóstico de salida para los docentes; 2, que dicho diagnóstico se debe realizar a pocos meses después de concluida la capacitación, y que por lo tanto al haber pasado más de dos años de haberse realizado dicha capacitación ya no tiene sentido estadístico ni pedagógico hacerlo; (...)" . Suplementariamente, en el MEMORANDO BECAS-051-202 (Anexo 3) se cita: "(...) El ente ejecutor no cuenta a la fecha con dictamen positivo por idoneidad para el manejo de fondos públicos, de acuerdo a la normativa establecida por la Contraloría General de la República. Así mismo el único desembolso para este proyecto se aplicó el 20/11/2015 donde es importante indicar lo que establece el Reglamento en cuanto a los plazos para la ejecución de los recursos no reembolsables" -----

2. Conocido el oficio GAT SUR G-118-2020 del Grupo de Acción Territorial en atención a los numerales uno y dos, se denota la necesidad de cumplimiento por parte del ente ejecutor de acuerdo a lo consignado en el oficio UIJ-002-2020. Ulteriormente, en el MEMORANDO BECAS-051-202 se comenta: "(...) En el cambio de plan de inversión se solicita para la compra de lote, construcción de instalaciones operativas para la Asociación Caminos de Osa, creación y mantenimiento de herramientas tecnológicas, pólizas y gastos operativos para un total de \$81.500.000.00; de manera que en caso de aprobarse deberán devolver un remante de 45 millones aproximadamente más los intereses generados a la fecha de la devolución. (...)." En el mismo oficio aportado por el GAT se menciona: "(...), nuestra única solicitud es que los desembolsos sean incluidos en el presupuesto ordinario de JUDESUR 2021, ya que tenemos como meta que en los meses restantes del 2020 se apruebe la modificación en el plan de inversión que se encuentra en análisis y subsanes. (...)." Adicionalmente, se aporta el Plan Remedial (Anexo 4) y Cronograma de Ejecución (Anexo 5) para que el proyecto sea continuado oportunamente durante el ejercicio presupuestario 2021. -----

**POR TANTO** -----

A la luz de lo expuesto, en el Considerando 1, ha quedado patente que el interés del proyecto ha perdido vigencia, tal como ha sido expuesto por el Ente Ejecutor Universidad de Golfito (ProSur) quien además presenta idoneidad vencida. Para lo que acontece al Considerando 2, actualmente el Grupo Acción Territorial debe remitir la información pendiente y proceder a la actualización del cambio en el plan de inversión y con ello ejercitar las acciones para que dicho proyecto sea continuado durante el próximo 2021. Así las cosas, la situación descrita en ambos considerandos apunta a la pertinencia de suprimir del Plan Operativo Institucional 2020 los proyectos en cuestión en aras del mejoramiento de los indicadores propuestos, de forma tal que Presupuesto continúe con el trámite correspondiente. -----

Oficio PLAN-056-2020 del MBA. Eduardo Martín Sanabria, jefe del DTPDI a.i. del cuatro de diciembre del dos mil veinte, donde presenta lo siguiente: -----

"Mediante MEMORANDO BECAS-051-2020 se solicita a la Unidad de Planificación Institucional el trámite correspondiente para que se excluya la meta concerniente otorgamiento de 25 becas de educación técnica distribuida equitativamente entre los cinco cantones a saber Golfito, Corredores, Coto Brus, Osa y Buenos Aires. Para lo cual se presenta un único considerando: -----

**CONSIDERANDO UNICO:** -----

Que para el cumplimiento de la meta es requisito indispensable contar con la publicación de Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR; sin embargo, el mismo no ha sido publicado, por ende carece de eficacia. -----

**POR TANTO:** -----  
*Para efectos de contribuir con los indicadores institucionales solicita se excluya de las metas operativas del Programa el cumplimiento de la meta del otorgamiento de las 25 becas de Educación Técnica, y se gestione el trámite con Presupuesto correspondiente.* -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de becas, menciona que estas son metas que están incluidas en el Plan Operativo tanto de becas como de proyectos, en la parte de becas de educación tecnica son las becas que están incluidas en el nuevo reglamento, que son las becas no reembolsables, mientras el reglamento no se aprobado ni publicado no se puede ejecutar y eso nos afecta a la hora de hacer la evaluación a nivel institucional y sabemos que es una meta que no se va a cumplir para este periodo y en la parte de los proyectos son dos proyectos el de Universidad Golfito que es un proyecto que el ente ejecutor solicito y dicen que ya no requieren el ultimo desembolso, entonces eso se elimina como una meta y aquí lo que estamos solicitando es que se modifique el Plan Operativo a nivel de meta no presupuesto, presupuesto es otra etapa que una vez aprobado esto hoy entonces presupuesto si pasa a sacar los recursos del presupuesto como tal y los manda a fondos sin asignación presupuestaria para que después formen parte del superávit y en el caso de Caminos de Liderazgo, es otro proyecto igual que el ente ejecutor tiene por ejecutar ciento veintiséis millones, entonces ellos primero tiene que ejecutar esos recursos que tienen en sus cuentas antes de que JUDESUR le haga los otros desembolsos, entonces sabemos que tampoco se va a ejecutar en este año, se tiene que volver a presupuestar en un extraordinario en el dos mil veintiuno y Eduardo les mostro un plan remedial en un cronograma de actividades para poder cumplir con el objetivo del proyecto. -----

- Conocido el PLAN-055-2020 y PLAN-056-2020, **se acuerda:** -----  
Aprobar la propuesta presentada por el MBA. Eduardo Martín Sanabria, jefe del DTPDI a.i de la siguiente manera: -----

► **Programa Becas** -----  
Para efectos de contribuir con los indicadores institucionales se solicita la exclusión de la meta operativa: otorgar 25 becas de Educación Técnica, y se gestione el trámite presupuestario pertinente. -----

► **Programa de desarrollo** -----

Para efectos de contribuir con los indicadores institucionales solicita la exclusión de la meta operativa: ejecutar del total de desembolsos solicitados por los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para los proyectos Universidad Golfito y Caminos de Liderazgo. -----

**ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-12-994-2020.** -----

Se retira de la sesión la licenciada Jenny Martinez Gonzalez, jefa del departamento de becas y el MBA. Eduardo Martín Sanabria, jefe del DTPDI a.i. -----

**ARTÍCULO 8º: Asunto varios de directores:** -----

**A)** La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que se había dado plazo para el tres de noviembre para licitar los parqueos del Depósito Libre Comercial de Golfito y ya paso el mes. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, responde que ese era un acuerdo que no se había ejecutado por la anterior dirección ejecutiva, ya se le pidió colaboración a dos compañeros Héctor Portillo y Eduardo para que nos colaboren en el cumplimiento de ese acuerdo, yo espero que en los próximos días o antes de que finalice el mes, tener la propuesta del estudio como tal. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**B)** El director Pablo Ortiz Roses, menciona que la Cámara de Ganaderos le hizo la consulta sobre unas notas que ellos enviaron que no se les ha respondido, es sobre la solicitud de una ampliación a cinco años y algo más que no recuerdo, lo otro era ver la forma de que nosotros de forma individual ejecutemos las garantías hipotecarias para aquellos que no están en regla, pero no se les ha respondido nada, quisiera saber cómo están con y las razones para poder darles alguna respuesta. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que Don Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, converso con el señor Aldo el sábado y le manifestó que el tema lo iba a discutir en junta directiva, no sé porque no se habló hoy. –

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que lo otro es sobre lo acordado con ASOMUTRA, porque es increíble en la burocracia que nos hemos metido, creo que lo que necesitaban eran cosas muy puntuales y muy pequeñas y se deberían ver lo antes

posible y en ACUICOLA sobre unos permisos que no tenían al día, a lo que me refiero es que son cosas muy pequeñas de grandes proyectos y que impiden que esos proyectos avancen. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que lo toma y lo va a resolver en esta semana si Dios lo permite. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que con respecto a estos temas que se están hablando Don Salvador se permitió convocar a Don Edwin a una reunión para darle seguimiento a esos proyectos, Don Edwin por sus ocupaciones me asigno a mí para que participara hoy en esa reunión en donde estaba Operaciones, fiscalización y el director ejecutivo, luego se incorporó el director Rayberth con el tema del proyecto de Golfito, quiero decirles que esos informes no son muy sencillos de resolver de acuerdo a los puntos que vimos de cada uno de ellos en la mesa, pero si hay un compromiso de la administración tanto de Operaciones como de fiscalización, de darle seguimiento a varios pasos e inclusive uno de los pasos es sobre las fincas que ya está resuelto y ese informe será visto en junta con todo el paquete, pero si hoy se le dio seguimiento tanto a ASOMUTRA como a los alevines, no es sencillo pero si hay disposición de la administración en tratar de resolver. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**C)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que el sábado asistieron al acto de inauguración del INA en Ciudad Cortés en el cantón de Osa, en compañía del director Edwin Duarte y Rayberth asistió de parte de FEDEMSUR, como siempre no hubo el reconocimiento verdadero de quien puso los recursos, incluso ni derecho a cortar la cinta por JUDESUR, de ahí nos trasladamos al museo finca seis a un conversatorio muy puntual el asunto y luego conversamos con el Ministro de Agricultura y Ganadería sobre el tema de las cooperativas y agricultores, quedamos que nos van a convocar a una reunión virtual. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**D)** El director Gabriel Villachica Zamora, presenta moción en vista de que se ha venido dando vueltas y no se aterriza, es sobre el tema de Golfito FC., que a pesar de su

situación que se tuvo que trasladar a San José a terminar el campeonato, hoy se encuentra en la final con Guanacasteca y mantienen el mensaje del Depósito Libre Comercial de Golfito y nosotros a pesar de que acordamos acá suscribir un convenio, nunca se le dio la parte económica y a veces cuando uno ve los números, uno piensa que en su momento gastamos ciento veinticinco millones en una publicidad que al día de hoy no le veo, cuando contratamos a Ingeniosos, en cambio el Deportivo Golfito cada vez que sale menciona al Depósito Libre Comercial de Golfito, nos hacen más publicidad el equipo a nosotros que el famoso ingeniosos, de ahí que le voy a solicitar a Lolita que se permita leer un reclamo de pago que presenta Roy Telles Campos, presidente. -----  
La licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, procede a dar lectura al documento el cual dice: -----

El suscrito, Roy Telles Campos, presidente de Puerto Golfito FC, manifiesta: -----  
1. Desde el mes de marzo de 2020, se suscribió un convenio entre mi representada y JUDESUR, denominado Convenio Marco de Cooperación entre Puerto Golfito Futbol Club Sociedad Anónima Deportiva y JUDESUR. -----  
2. En la cláusula decima del citado convenio, se establece lo siguiente: DECIMO: responsabilidades de las partes: para JUDESUR: proporcionar un patrocinio a GOLFITO FC, de tres millones de colones mensuales, por un periodo de un año, pudiendo revisar antes de este periodo o plazo la conveniencia de continuarlo, siempre y cuando esto se encuentre acorde al interés institucional, así pues se debe confirmar que se cumplen los fines de difusión que se persiguen con este patrocinio, por tanto de no conseguirse los fines de difusión propaganda y mercadeo, podrá JUDESUR rescindir de manera anticipada y de forma unilateral este contrato, sin que esto implique responsabilidad alguna para la administración. 2. Revisar periódicamente este patrocinio a fin de verificar el cumplimiento de los fines del mismo sea la publicada y mercadeo de JUDESUR y del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----  
Para el GOLFITO FC. 1. Portar en su indumentaria deportiva, durante los juegos de campeonato los signos de JUDESUR y del Depósito Libre Comercial de Golfito, tanto en sus juegos de local como de visita. 2. En los encuentros de local colocar vallas publicitarias alusivas a JUDESUR y la oferta y giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----  
3. Que, desde esa fecha, JUDESUR no ha aplicado el convenio, aduciendo falta de refrendo interno. Este es un trámite institucional, sobre el cual mi representada no tiene injerencia alguna, pero que no debería causarnos perjuicio. -----  
4. Que, con base a los principio de buena fe y de lealtad, desde el propio mes de marzo de 2020, mi representada ha portado en su indumentaria deportiva, durante los juegos oficiales así como en las vallas publicitarias, los signos de JUDESUR y del Depósito Libre Comercial de Golfito, y en general ha dado publicidad a esa institución. -----



5. Que, en virtud de la falta de refrendo, la institución no ha girado los pagos a mi representada. No obstante, consideramos que hemos cumplido de buena fe las obligaciones pactadas, y la falta de refrendo se puede deber a un descuido institucional. Nuestro equipo ha sufrido serios perjuicios económicos, por cuanto hemos dedicado los espacios disponibles para publicidad a JUDESUR y al Depósito Libre Comercial de Golfito, sin recibir retribución alguna, lo que ha provocado un serio desbalance en nuestro sistema de pagos a empleados y proveedores que pone en riesgo al equipo. -----

Que por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente, la aplicación del artículo 218 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que establece aquellos casos donde se obtenga bienes y servicios y pueda llegar a configurarse el contrato irregular. -----

*Este artículo señala: “El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción. En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido.” -----*

*Sobre la figura del contrato irregular, la sala primera de la corte suprema de justicia en la sentencia 001455-f-S1-2013 de las nueve horas diez minutos del treinta y uno de octubre de dos mil trece, se indica: “V.- Sobre el contrato irregular. Ha dicho esta Sala que, conforme a la legislación, “la normalidad en los procedimientos aludidos, es la de un contratista regular, entendido como aquel cuyo convenio observó todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. A través de pronunciamientos de la Contraloría General de la República (en adelante CGR, u órgano contralor), se deslindó la figura del Contrato Irregular, como aquel que surge del acuerdo entre la Administración y un contratista, que tiene por fin, la prestación de un servicio, pero con inobservancia de los procedimientos legales y reglamentarios necesarios para configurar una contratación regular...” (sentencia no. 001112-S1-F2009 de las 15 horas 15 minutos del 30 de octubre de 2009). También ha indicado, que la contratación irregular, “ocurre cuando, a pesar de una anomalía en el procedimiento, la Administración percibe de manera efectiva y de buena fe, bienes o servicios (previamente pactados), parcial o totalmente, con claro provecho para ella. Surge entonces, el derecho del prestatario a percibir una indemnización (no pago) al ejecutar una orden pública, siempre y cuando concurran, se ha dicho, en principio, tres circunstancias: irregularidad en el procedimiento; la Administración obtenga una ventaja o beneficio; y la buena fe del contratista.....” -----*

6. Dejo así planteada la solicitud de pagar el servicio brindado por mí representada conforme a la figura del contrato irregular con el fin de evitar un daño mayor a mi representada. -----

El señor Edwin Duartes Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que a él le gustaría conocer el criterio del licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo contratado por JUDESUR. -----

El licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo contratado por JUDESUR, ellos lo que indican es que desde el mes de marzo se hizo un convenio entre Puerto Golfito Futbol Club Sociedad Anónima Deportiva y JUDESUR, en el cual dentro de otras cosas parte del compromiso de JUDESUR era pagar cierta cantidad de dinero que ahí se indica y por parte del equipo se comprometía a brindar publicidad, lo que alegan por otra parte es que ellos han venido brindando ese servicio en sus salidas que hacen a otros estadios, pero que JUDESUR no le ha cancelado la suma pactada, por cuanto indican que JUDESUR alega que se echa de menos en refrendo interno, según escucho ellos alegan que no es culpa de ellos que JUDESUR haya tenido retrasos y no sé hasta dónde JUDESUR les ha dicho a ellos que suspendan la publicidad, que como no están refrendamos que mejor no nos den el servicio, eso hubiese sido un deber de JUDESUR, si JUDESUR no lo está haciendo quiere decir que ha recibido a satisfacción el servicio, escuchando a lo que ellos narran en la nota, bajo esas circunstancias ellos solicitan que se les aplique la figura del contrato irregular, el contrato irregular que es aquel mediante el cual la administración recibe un evidente beneficio, pero que la figura jurídica contractual que se utilizó no reúne o no se apega al ordenamiento jurídico o que se echa de menos algún elemento esencial de este negocio jurídico, lo cual sería el caso, se echa de menos el refrendo interno por lo que JUDESUR no ha procedido a cumplir con la parte del convenio que le compete. No sé y porque no lo dice la nota y no lo hemos estudiado y creo que no es el tema ahora, puede ser y debería ser un tema que la junta no puede dejar de lado, investigar y determinar eventuales responsabilidades, eso debe quedar claro de porque razón no se ha ejecutado ese refrendo, pero si la institución reconoce haber recibido el servicio, no puede lucrar o enriquecerse indebidamente, habría eventualmente un enriquecimiento por parte de la institución. La nota creo que debe revisarse y corroborarse si efectivamente es a como se dice, creo que es de recibo que la institución valore la indemnización correspondiente al equipo y advierto de nuevo con todo respeto que la junta directiva ordene las investigaciones correspondientes al caso y que no se vuelva a repetir. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que es preocupante escuchar nuevamente el tema de refrendo, algo está pasando porque ya hemos vivido situaciones donde el mismo asesor legal interno de JUDESUR, se confecciona el contrato, se le pasa con la firma del cliente, se le pasa firma del presidente de la junta directiva y cuando le llega a él ya no lo quiere refrendar, no sé hasta dónde eso sea una actividad normal, me parece que si ya un documento que se trae aquí a junta directiva para que sea conocido y la junta toma el acuerdo y el mismo asesor legal confecciona el contrato, porque a la hora de refrendarlo sencillamente dice no refrendo; comparto y hago más las palabras del asesor legal externo Erick Miranda, de que se debe iniciar una investigación y llevarse a tener la claridad de que fue lo que ocurrió realmente y sentar las responsabilidades, porque no es posible que nosotros estemos atrasando a los clientes y que vergüenza con todo el respeto, parece que la figura del señor presidente no vale, él firmo y sencillamente el abogado dice no refrendo y dejando en mal la imagen de la institución, en un caso como Golfito más bien me parece que son personas que han demostrado cumplir con el compromiso, dado que en todos los partidos han utilizado el uniforme con la descripción de la imagen del Depósito Libre de JUDESUR, no es cuantificable el costo en publicidad que hemos tenido, máxime un equipo que está en la final y todos los partidos han sido televisados, si les ruego señores directores de la junta, que en este caso se proceda así como en otros casos que estamos teniendo la misma situación que se está presentando con los refrendos. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, consulta al licenciado Salvador Zeledón que si hay evidencia de entregables. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, responde que sí, ellos han aportado imágenes fotográficas de los partidos donde han estado usando la vestimenta con el logo de JUDESUR y del Depósito Libre, así mismo la televisora futv tiene los videos donde ellos han exhibido la marca nuestra. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que de acuerdo con lo que ha dicho el asesor legal y lo que el director ejecutivo nos

informa y en la medida de que se certifique entregado el producto a satisfacción y que nosotros no hemos tenido un enriquecimiento ilícito. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que nosotros aquí en sesión hemos recibido la visita en varias ocasiones tanto del presidente como la encargada a administrativa del equipo y en varias ocasiones nos han venido a poner el panorama claro que tienen ellos de la necesidad del recurso y de que este año, siendo un año atípico para llamarlo de alguna forma con todo el tema del Covid -19, aun así estos muchachos han venido a sacar la cara por el cantón de Golfito y por darnos un poquito de lo mucho que nos han dado a través del tiempo, porque para nadie en un secreto que esta publicidad y este logotipo que llevan en el pecho y en la parte de atrás de la camisa, los logos tanto del Depósito Libre como de JUDESUR, además de las vallas publicitarias y todo lo que se enmarca en el contrato que lo vienen haciendo desde mucho tiempo y eso que nosotros en un momento dado la junta directiva con mayoría calificada decidió aceptar este contrato, fue una pincelada del pago que se adeuda moralmente con esta institución. Ahora bien, si quisiera decirles que las cosas se han venido haciendo de la mejor forma, ellos han cumplido y aquí administrativamente se ha venido fallando y este es otro gran ejemplo, porque la culpa no la ha tenido el ente, él ha venido cumpliendo y hay pruebas suficientes, los partidos son en vivo y hay fotos. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que él estuvo participando en varios partidos en Rio Claro, ellos se ampliaron con más publicidad, vi el domingo un mensaje de publicidad y ayer en telenoticias otro mensaje de publicidad y muy puntuales, la publicidad nos ha venido a dar muchos frutos y el equipo Golfito a pesar de que les hemos fallado, lo han hecho y es muy importante para nosotros, escachadas las posiciones de cada uno y viendo la solicitud de pago, propongo que aceptemos el reclamo de pago y nos acojamos a las palabras de Don Edwin Duarte, de Don Salvador y lo mencionado por el licenciado Erick Miranda. -----

- Conocida la nota presentada por el señor Roy Telles Campos, presidente de Puerto Golfito FC, escuchado lo mencionado por el licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal

externo contratado por JUDESUR, Edwin Duarte Delgado y el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Aceptar el reclamo de pago presentado por el señor Roy Telles Campos, presidente de Puerto Golfito FC. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-12-994-2020.** -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, vota negativo e indica que ella tiene una duda, porque se acepta que se pague sin haberlo visto el departamento financiero ni el departamento legal que nos diga que realmente ese se pueda hacer, yo prefiero que este bien sustentado por la parte nuestra. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, vota negativo y lo sustenta indicando que cuando se aprobó ese caso ella lo voto negativo y sigo manteniendo la misma posición. -----

**E)** El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que como asunto de directores trae para consideración de la junta, para que se someta a votación la aceptación de Función de Ente ejecutor y solicitud de aprobación de propuesta de inversión del GAT SUR BAJO y le solicito a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, que proceda a dar lectura al oficio presentado por el GAT SUR BAJO. -----

La licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, procede a dar lectura al documento que se detalla: -----

Oficio GAT SUR G-143-2019 del señor Jose Gomez Rojas, gerente Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur, del dos de diciembre del dos mil veinte, dirigido a la licenciada Jenny Martínez González, jefa departamento de operaciones, donde se indica lo siguiente: -----

*“Mediante la presente nota la Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur, conocido como el GAT SUR BAJO, cédula Jurídica 3-002-541767, tiene el agrado de saludarle muy cordialmente. -----*

*Asimismo, en referencia a la consulta presentada ante esta gerencia, sobre la disponibilidad por parte del GAT Sur Bajo para ejecutar el proyecto de Menaje Urbano en el Proyecto Paseo Marino ubicado en Golfito, deseamos manifestar nuestra total disposición para atender la ejecución del mismo. Para este efecto, se realiza con el apoyo del Arq. Pedro Abdalla Slon una propuesta de inversión dentro del proyecto ya existente con los recursos disponibles según el siguiente detalle: -----*

<i>Infraestructura y proceso constructivo.....</i>	<i>¢ 212.723.085.00</i>
<i>Comisiones administrativas, JUDESUR y logística .....</i>	<i>¢ 16.011.415.00</i>
<b>TOTAL.....</b>	<b>¢ 228.734.500,00</b>



*En desglose del plan de inversión presentado por el Arq. Pedro Abdalla Slon se detallan una serie de acciones e inversiones que deberán ser ajustadas al monto disponible según JUDESUR. -----*

*El tiempo de ejecución del proyecto se propone en un periodo de 12 meses a partir del primer desembolso. -----*

*Hacemos esta propuesta indicándoles que nuestra oferta es para realizar trabajos de manera específica que aunque dan continuidad al proyecto anterior son excluyentes del mismo, o sea se hace como un proyecto independiente, pero siempre conservando la continuidad de la estética y la logística del proyecto anterior. Ante la propuesta que hacemos rogamos tomar las siguientes decisiones: -----*

*a) Aprobar al GAT SUR BAJO como ente ejecutor. -----*

*b) Aprobar la firma de un convenio que respalde correctamente las condiciones y las obras a desarrollar con el capital disponible. -----*

*c) Aprobar el plan de inversión en un solo desembolso ya que el GAT Sur BAJO debe contar con los recursos totales disponibles en sus arcas para poder firmar un contrato con una empresa constructora, con el objetivo de lograr el correcto cumplimiento de los tiempos y el plan de inversión, sin llegar así a incurrir en gastos adicionales o en reclamos legales por incumplimiento de pagos. -----*

*Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una respuesta positiva. -----*

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona al director Rayberth y Salvador, que se ha hablado de este proyecto que debería tratarse como un nuevo proyecto, me parece muy bien que el GAT SUR BAJO aceptara y este anuente a continuar con este proyecto, la duda es esa, como ha tenido tantos tropiezos y se habló de que se concluyera y que se abriera un nuevo proyecto, esa es mi duda, ¿se trataría como un nuevo proyecto o como continuidad del mismo? -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que vamos a dejar que la parte técnica defina eso, que se reúna tanto la parte técnica del GAT como la parte técnica de JUDESUR y que cuando hagan la propuesta a junta directiva ahí se definirá. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que ella está de acuerdo con Rayberth en el sentido de que ojala eso se terminara y que Golfito se vea más bonito, pero recuerdo en un acta que fue Don Salvador Zeledón cuando estaba en el puesto de jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, que él mismo presento un informe donde se indicaba que el proyecto no tenía viabilidad o no se podía, tal vez sería importante repasar esa acta y ver lo que dice la directora Elieth y dejar lo que propone Rayberth para la próxima sesión y poder tener más claridad, yo hago la propuesta por el informe que había hecho el señor Salvador Zeledón e igual Rayberth tenga plena

seguridad de que no estoy en contra, pero tengo esa duda y es mejor revisar esa acta donde Salvador presento ese informe y en la próxima sesión ver el tema, esa sería mi posición. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, responde definitivamente la directora Cecilia tiene razón en parte, tiene razón en que el suscrito hizo una presentación a solicitud de un acuerdo de junta directiva donde se analizara el cambio del ente ejecutor anterior y la propuesta de un nuevo en te ejecutor, ustedes recordaran que en aquel momento hice una presentación e inclusive presente como veía o como podía ser lo que se iba a realizar en su momento por el GAT ALTO y mi criterio fue positivo, de hecho la junta tomo la decisión de aprobar e ente ejecutor al GAT ALTO y la propuesta del plan remedial para este proyecto, eso lo presente finalizando mayo si mas no recuerdo, pero en aquel momento se avaló el nuevo ente ejecutor con el plan remedial ajustado a los fondos que quedan disponibles en el proyecto. -----

El director Carlos Fernández Montero, menciona que la posición de él con respecto a la ampliación del proyecto Paseo Marino Golfito es igual a la de todos, ojala la viéramos terminado, Golfito necesita eso, pero no tengo los elementos de criterio por venir entrando a la junta, ¿Qué paso con el ente ejecutor anterior?, ¿Cuál es el estatus legal que tiene la Camara de Turismo que era el que lo ejecutaba? ¿Cuándo fue que acordaron y porque razones cambiaron al ente ejecutor?, en lo personal no votaría nada de esto hasta no tener esos antecedentes que puede ser en una presentación; me parece que esto debería ser trasladado al área tecnica para que se haga la propuesta donde vengan todos los elementos del proceso, la disponibilidad del presupuesto, posición legal, cumplimiento de la idoneidad y todo en un solo combo, donde la recomendación tecnica nos asegura que ya eso paso todos los filtros. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, recuerda a la junta que hubo un dictamen de auditoria interna donde hubo una incompatibilidad cuando el DTPDI sugirió al GAT SUR ALTO, es para recordar que quien debe ser quien ponga a disposición la información a la junta es operaciones, estoy de acuerdo con Don Carlos en ese sentido, que vaya la

información del GAT SUR BAJO, que se analice y que llegue a junta con todo el razonamiento y justificación para ser aprobado. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que cuando uno está en una comisión viene a ver todos esos detalles, hoy en la mañana creo que avanzamos bastante en estos proyectos que están atrasados, se tomó en cuenta el tema del GAT, la licenciada Jenny fue muy clara y nos dijo que el GAT SUR BAJO puede ser un ente ejecutor, entonces ellos nos están solicitando a nosotros que aprobemos hoy que el GAT SUR BAJO sea el ente ejecutor y luego la parte técnica de operaciones analizara si este cumple o no y lo otro es que la licenciada Jenny nos dice que la otra parte sigue su curso; hay un acuerdo ya donde se quitó la Cámara de Turismo y el proceso contra ellos continúa, esta es una propuesta de que hoy aprobemos que el GAT SUR BAJO continúe con el proyecto y desgraciadamente compañeros, por nosotros no agilizar este proceso se perdió la ayuda de INCOP, entonces les pido el voto respetuosamente para que este proyecto camine, no lo atrasemos más, porque la parte técnica es la que nos va a decir si procede o no procede. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que hay una nota del GAT donde dice que ellos estarían dispuestos a continuar con el proyecto, esa nota debe pasarse al departamento de operaciones para que ver si el GAT cumple con todas las especificaciones técnicas para que el GAT se haga a cargo del proyecto, cuando se tenga ese criterio técnico nosotros podríamos votar, nosotros horita vamos a votar y ¿Dónde tenemos el criterio técnico que nos diga que el GAT es apto para llevar ese proyecto? -----

El director Gabriel Villachica Zamora, responde que para eso es la solicitud. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que se está haciendo al revés, la nota fue bien recibida y estoy totalmente de acuerdo, me alegra mucho que el proyecto continúe, pero esa nota tiene que ir al departamento técnico para que se haga el estudio y una vez que se tenga ese estudio viene a junta directiva, con el estudio respaldando la decisión que vayamos a tomar, sino nosotros horita con que vamos a respaldar nuestra decisión, ¿con cuál estudio técnico? -----

El director Gabriel Villachica Zamora, responde que estamos haciendo más las palabras de Jenny en la reunión de comisión hoy. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que entonces porque la licenciada Jenny Martínez, no presenta una solicitud por escrito a la junta, donde diga señores necesitamos la aprobación de ustedes, no hay ninguna nota del departamento de operaciones solicitando a junta este acuerdo, hay una nota del GAT donde dice que podría hacerse cargo del proyecto, me disculpa Don Rayberth y Don Gabriel, no estoy en contra del proyecto, todo lo contrario yo lo apoyo, lo que estoy diciendo es que las cosas se tiene que hacer bien hechas, es un proceso que se tiene que llevar, siento que si Jenny dijo eso entonces debió enviar una nota, vamos a tomar una decisión sin ningún respaldo técnico, tomemos la decisión cuando venga el estudio, nosotros tenemos que tomar decisiones pero quien nos da esos insumos para tomar decisiones son los funcionarios y no nos están dando, solo hay una nota del GAT. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona a Doña Elieth que le agradece su opinión, es el único ente y me lo dijo el departamento técnico delante de Don Gabriel y delante de funcionarios de JUDESUR, por lo tanto voy a someter a moción lo siguiente: que de acuerdo a la nota recibida del GAT SUR BAJO, donde acepta ser el ente ejecutor del proyecto Paseo Marino Golfito, se someta a votación. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, deja claro que ella apoya que el GAT SUR BAJO se haga a cargo del proyecto, lo que no estoy de acuerdo es el procedimiento que se está utilizando Rayberth. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, responde a Doña Elieth que él le entiende, pero necesito que esta gente comience a trabajar, como director necesito que esto comience a trabajar y moverse y la forma es que el GAT tenga decidido de que es el ente ejecutor, van a trabajar y enviarnos el informe y en ese momento valorar. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, moción en el sentido de que se acoja la nota del GAT SUR BAJO y que sea transferida al director ejecutivo de JUDESUR para que se remita al departamento de operaciones para que se haga el estudio técnico que refuerce y

justifique el que el GAT SUR BAJO puede hacerse cargo del proyecto Paseo Marino Golfito. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, somete a votación la propuesta del director Rayberth Vásquez Barrios de la siguiente manera: -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, consulta al licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo de JUDESUR, que si hay algún vicio con la propuesta que presenta el director Rayberth Vásquez. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, responde que la propuesta que está haciendo el director Rayberth, fue discutida con la licenciada Jenny jefa de operaciones y ella avalo que se pudiera presentar, que eso sería adelantar un paso en el proceso, porque ellos van tranquilos que en el análisis que van hacer es porque se cuenta con un ente ejecutor que al día de hoy cuenta con las condiciones legales para poder ejecutar el proyecto. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, aclara que se utilizó la palabra único ente ejecutor.- Conocido el oficio GAT SUR G-143-2019, aceptar al GAT SUR BAJO como ente ejecutor del proyecto Paseo Marino Golfito. **APROBADO CON EL VOTO DE SEIS DIRECTORES. ACU-13-994-2020.** -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, motiva su voto positivo de la siguiente manera: -----

*“Coincido con todos los compañeros que formaron el voto de mayoría. Privó en mi decisión, la opinión calificada vertida por el Director Ejecutivo, sobre la idoneidad del GAT SUR BAJO, para continuar con la ejecución del proyecto del Paseo Marino. El citado director se nutre de que le señaló la Jefatura de Operaciones, en una reunión técnica. Dan fe de ello además D. Gabriel Villachica y D. Rayberth Vásquez. Por lo que no estimo que deba pedírsele nuevamente el criterio a la jefatura de operaciones, bastándome lo referido oralmente en la sesión por Don Salvador. No tengo razones para demeritarlo, máxime cuando dos directores, que integraron la comisión de trabajo, dan cuenta de que lo dicho es cierto.* -----

*Por principio general, salvo norma expresa en contrario, el acto administrativo debe hacerse constar por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa (artículo 134.1 de la Ley General de la Administración Pública).* -----

*Ello significa que los actos administrativos se producirán por escrito, pero ello sin perjuicios de que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.* -----



*El declarado director ejecutivo en el curso de la audiencia y a solicitud de uno de los directores de la Junta Directiva, es un acto de procedimiento. Que tiene su sentido de ser en los artículos 262.c.d, 301.2 de la LGAP. Es decir, el informe como tal, es un acto de procedimiento, válido en el ordenamiento jurídico. -----*

*Su fuerza probatoria radica en el hecho que es proferido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones y en este caso, por el jerarca de la administración activa. Es pronunciado – en el caso en estudio -, de manera verbal, pero asentado en actas, lo que le da la forma de escritura. -----*

*Agustín Gordillo, señala que el acto se caracteriza porque se manifiesta a través de declaraciones provenientes de la voluntad administrativa y dirigida directamente al intelecto de los administrados a través de la palabra oral o escrita o de signos con un contenido ideográfico. ([https://www.gordillo.com/pdf\\_tomo9/libroi/capitulo9.pdf](https://www.gordillo.com/pdf_tomo9/libroi/capitulo9.pdf), p. 194)*

*En el mismo sentido se ha pronunciado la jurisprudencia judicial al señalar que el acto administrativo: "...debe expresarse por escrito, salvo que la naturaleza del acto o las circunstancias exijan forma diversa, en cuyo caso será verbal u oral, por signos, tácito, implícito o presunto..." (Tribunal Contencioso Administrativo Sección IV en sentencia 00033 del expediente judicial 12- 006547-1027-CA del 10/04/del 2014) -----*

*Superado lo anterior, coincidimos que se trata de un acto administrativo oral, asentado en un acta. Pero que es además un acto de trámite o preparatorio. -----*

*Sobre este tema, existe abundante doctrina y jurisprudencia, sobre todo, acerca de su forma de emisión. Esta Junta ha aceptado dictámenes orales del asesor legal, los cuales han quedado asentados en el acta. La doctrina del Derecho Administrativo, ha señalado por ejemplo que: "Los órganos activos necesitan, en muchas ocasiones, para llegar a una adecuada formación de la voluntad administrativa, el asesoramiento de otros órganos, especialmente capacitados para ello, por su estructura y por la preparación de sus elementos personales. Tales órganos son denominados consultivos, y su labor la realizan mediante la emisión de dictámenes o informes, verbalmente o por escrito, de carácter jurídico o técnico." (Entrena Cuesta, Rafael. Curso de Derecho Administrativo. Editorial Tecnos S.A., 1988, pág 147). -----*

*La jurisprudencia administrativa por su parte, refiriéndose a estas asesorías a las que estamos acostumbrados en el colegio de directores; no se ejerce de oficio sino que debe ser promovida por los órganos activos. (Procuraduría General de la República Dictámenes números C-231-99 de 19 de noviembre de 1999 y C-257-2001 de 27 de setiembre de 2001). -----*

*Pero además de los órganos activos, atendiendo la naturaleza de sus funciones, en la Administración Pública se distinguen los órganos consultivos los cuales desarrollan una función de asesoría a los órganos activos, preparando la acción de éstos, facilitándoles elementos de juicio que sirvan de base para la correcta formación de la voluntad del órgano llamado a actuar. Como bien apunta Marienhoff, la administración consultiva: "Es una actividad «preparatoria» de la manifestación «activa» de la Administración. Consiste en una función de colaboración..." (MARIENHOFF (Miguel), Op.cit., pag.94). (PGR Dictamen Nº 334 del 26/09/2005) -----*

*La jurisprudencia administrativa ha considerado válido los dictámenes u opiniones como actos preparatorios, usados como insumos para la toma de decisiones de actos finales. Ha señalado la jurisprudencia administrativa, con cita de autorizada doctrina que: "Para la*

doctrina italiana los actos administrativos que no constituyen negocio jurídico, son denominados como meros actos administrativos, en el tanto se emiten como declaraciones de juicio o declaraciones de conocimiento, cuyos efectos, generalmente se dan al interno de la administración. Dentro de los actos - como declaraciones de juicio - pueden ubicarse, las opiniones, los dictámenes y los pareceres. Para el tratadista Gustavo Penagos (El Acto Administrativo. Tomo I, 5 Edición, Ediciones Librería del Profesional; pág. 142), tanto los dictámenes como las opiniones se configuran como el acto típico de la administración consultiva, con el carácter de actos preparatorios de la decisión del órgano activo y que se manifiesta en la expresión de una opinión calificada por parte de un órgano de asesoramiento de la administración activa. Dice al respecto el autor: “Es el parecer, acto típico, de la administración consultiva. Son órganos de asesoramiento de los órganos activos. La necesidad de la asistencia técnica profesional de la actividad estatal de dirección es una resultante de la complejidad creciente del ejercicio de la función administrativa. Consiste pues en una mera actividad preparatoria de la decisión del órgano activo o decisorio. Se manifiesta en la formulación de una opinión calificada por su tecnicismo sobre la futura voluntad de la administración, tanto en su aspecto intrínseco como extrínseco. En principio esta opinión calificada integra un procedimiento preparando el acto principal. En principio estos meros actos son juicios que no obligan al órgano decisorio, sobre cuestiones determinadas. Este puede apartarse de ellas, aunque cuando se aparten del dictamen es generalmente exigido que se fundamente la decisión; si el órgano es colegiado, que se obtenga la resolución por una mayoría especial.(...)” (PGR Dictamen C-136-2001 de 8 de mayo de 2001) -----

**¿Ahora bien, que ampara la legitimidad, credibilidad de dichos dictámenes, pareceres u opiniones vertidas generalmente de manera oral, durante las sesiones?**

Acá debo corregir un lapsus linguae. Siempre quise decir y dije que lo dicho por el director ejecutivo de que el GAT BAJO, es un ente calificado para llevar adelante el proyecto rezagado del Paseo Marino, conforme consultas que hizo a la Jefatura de Operaciones en sesiones sostenidas este propio día, constituyen informaciones de calidad. -----

No es fe pública, como dije en un solo momento, es información de calidad, la cual se encuentra amparada en el principio de buena fe. Es decir, se traduce en el cumplimiento honesto y escrupuloso de sus obligaciones. Un criterio de conducta al que ha de adaptarse el comportamiento honesto de los sujetos del derecho. Es la buena fe un principio general del derecho (art 4 CC). El artículo 21 del CC señala que los derechos deben ejercitarse conforme las exigencias de la buena fe. En esta medida, en sistemas adversariales (referido al campo procesal), los jueces resuelven conforme la información de calidad brindada por las partes, lo cual les imprime una presunción *luris tantum* de verosimilitud. Es un absurdo partir de la premisa de presunción de mendacidad de los criterios, opiniones, dictámenes, pareceres solicitados por la Junta. Por lo anterior, di por válido lo dicho por Don Salvador Zeledón, al momento de emitir mi voto, que razono de este modo. -----

Sobre los dictámenes y pronunciamientos, la jurisprudencia constitucional ha dicho: “...se trata de un dictamen vertido en ejercicio de la función consultiva de aquel órgano, materia que por carecer por sí sola de efectos inmediatos de cara a los administrados, no es idónea para ser combatida por la vía del recurso de amparo.” (Resolución 2000-00860 de 26 de enero de 2000) **Dejo de este modo, motivado mi voto.** -----

El director Gabriel Villachica Zamora, somete a votación la moción de la directora Elieth Jiménez Rodríguez de la siguiente manera: -----

Que se acoja la nota del GAT SUR BAJO y que sea transferida al director ejecutivo de JUDESUR para que se remita al departamento de operaciones para que se haga el estudio técnico que refuerce y justifique el que el GAT SUR BAJO puede hacerse cargo del proyecto Paseo Marino Golfito. -----

**Obtuvo el voto de cinco directores:** Elieth Jiménez Rodríguez, Cecilia Chacón Rivera, Carlos Fernández Montero, Margarita Fuentes Alas y Pablo Andrés Ortiz Roses. -----

Al ser las diecisiete horas con treinta y nueve minutos, el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Edwin Duarte Delgado  
Presidente

Gabriel Villachica Zamora  
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez  
Secretaria